

4200-02.065-2024

## **Actualización No. 002**

# **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SUPLIR LAS VACANCIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ**

## **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ**

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 2 y 340 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 007 de 1995, con sus respectivas modificaciones,*

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 establece la obligación de garantizar espacios de participación a los diferentes actores de la sociedad civil. En los procesos de planeación territorial de las políticas administrativas tendientes a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

El artículo 2, define dentro de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En el inciso tercero y cuarto del artículo 340 ibídem, preceptúa que “en las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley” y “el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación” respectivamente.

En este orden de ideas, según el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, los integrantes del Consejo Nacional de Planeación serán designados por un periodo de 8 años.

Que la renovación de integrantes del CTP debe ser al menos del 50% de sus integrantes más las vacantes que se identifiquen por otras circunstancias diferentes a las de la finalización de su periodo y que resulta importante en la presente actualización precisar esos aspectos.

4200-02.065-2024

Es menester que las agremiaciones, asociaciones y demás espacios de participación ciudadana se pronuncien respecto a las personas que los representaran en el nuevo proceso de participación ciudadana, construcción y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

Igualmente, establece que los Consejos Territoriales de Planeación del Orden Departamental, Distrital o Municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondencias autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso; así mismo, el artículo 35 de la referida normatividad, determina que son funciones del Consejo Territorial de Planeación, entre otras, organizar y coordinar una amplia discusión sobre el Plan de Desarrollo, mediante la organización de reuniones, en las cuales intervienen los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el Artículo 342 de la Constitución Política. Así las cosas, el Consejo insta, deberán estar integrado como mínimo por representantes de los diferentes sectores dentro de su jurisdicción territorial.

Al respecto, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-191/96 resaltó que los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo, tanto a nivel nacional como a nivel de las entidades territoriales deben ser en lo posible, participativos, puesto que uno de los fines esenciales del estado es “facilitar la participación de todos en las decisiones, que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Que mediante el Acuerdo Municipal No.007 de 1995 se creó el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Florencia, y mediante los Acuerdos No. 007 del 11 de marzo de 2004, No. 004 del 01 de marzo de 2008 y No. 015 del 26 de noviembre de 2017, se modificó y amplió la conformación de dicho consejo, quedando conformado por un total de 27 representantes de las diferentes autoridades, organizaciones y sectores.

Mediante Decreto Municipal No.00159 de 14 de febrero de 2024, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial como secretaria técnica del Consejo Territorial de Planeación, una vez revisó los actos administrativos para identificar los sectores que finalizaron su periodo u inasistencia, declaratoria desierta en la convocatoria anterior o fallecimiento, realizó el debido proceso legal para la renovación del Consejo Territorial de Planeación de Florencia. Surtido el debido proceso, se logró la renovación y ratificación de 16 consejeros

4200-02.065-2024

(as) de planeación, representantes de sectores de sociedad civil. Asimismo, 9 sectores no lograron la postulación de las respectivas ternas.

Que mediante oficio CTP-005 de 08 de mayo de 2024 el Consejo Territorial de Planeación notificó las vacancias que presenta la instancia de participación. Lo anterior, con el objetivo de motivar la renovación de los siguientes sectores que se identificaron vacantes: Organizaciones de Víctimas, Representante de las organizaciones OSIGD (Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas), Representante de los Personeros Estudiantiles, Representante de los Clubes Deportivos Legalmente Reconocidos, Representante de los Vocales de Usuarios de Servicios Públicos, Representante del Sector Turístico, Representante del Comercio Formal, Representante del Sector Transportador, Representante de las Organizaciones Ambientales y Ecológicas.

Que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, previa revisión de los actos administrativos, identificó que se presenta vacancia, además de los presentados por el CTP, los siguientes sectores: Representante de los movimientos de Trabajadores y Representante del Comité de Participación Comunitaria en Salud. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, realiza la presente convocatoria para finalizar el periodo para el que han sido designados y garantizar de esta forma la representatividad de todos los sectores y grupos poblacionales.

Que es deber del ejecutivo, actualizar los diferentes comités, juntas y consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo y asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo a la normatividad existente.

Que de acuerdo con lo anterior dispone,

### **CONVOCAR**

A las organizaciones sociales, civiles, gremiales y comunitarias para que presenten las ternas de su respectivo sector con el propósito de llevar a cabo la renovación el Consejo Territorial de Planeación y de esta manera dar cumplimiento al proceso de seguimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Florencia "*Hagamos Grande a Florencia 2024-2027*". Esta iniciativa busca facilitar la participación de los diferentes actores económicos, sociales, ecológicos, educativos y culturales del Municipio de Florencia.

4200-02.065-2024

Sector	Representante	Periodo	Se convoca (Si/No)
Sector Social	Organizaciones de víctimas	2024-2031	SI
	Organizaciones OSIGD	2020-2027	SI
	Personeros Estudiantiles	2024-2031	SI
	Clubes Deportivos Legalmente Reconocidos	2020-2027	SI
	Representante del comité de participación comunitaria en salud	2024-2031	SI
	Vocales de Usuarios de Servicios Públicos	2024-2031	SI
Sector Económico	Sector Turístico	2020-2027	SI
	Comercio Formal	2020-2027	SI
	Sector Transportador	2020-2027	SI
Sector educativo y cultural	Sector Educación	2024-2031	SI
Sector Ecológico	Organizaciones Ambientales y Ecológicas	2024-2031	SI

Cada sector deberá adelantar un proceso ampliamente participativo y deliberativo entre sus afiliados, con base a los conocimientos y experiencias acumuladas en el ámbito, se designarán los integrantes que formarán parte de la terna, la cual será posteriormente presentada a la Administración Municipal.

La presentación de los documentos debe realizarse a través de la ventanilla única ubicada en el primer piso del Edificio Municipal de Florencia, en la esquina de la Carrera 12 con la Calle 15, Barrio Centro. Así mismo, se aceptan envíos por correo electrónico a la dirección [plandesarrollo@florencia-caqueta.gov.co](mailto:plandesarrollo@florencia-caqueta.gov.co) de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, en el horario establecido para la atención al público los cuales son: lunes a jueves,

4200-02.065-2024

desde las 07:15 hasta las 11:45 am y de 02:15 pm a 05:45 pm; los viernes, el horario es de 07:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

### REQUISITOS

Las ternas presentadas por las organizaciones que postulan candidatos (as) al Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Florencia deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

- Carta de aceptación de la postulación del candidato (as).
- Hoja de vida del candidato (as).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del candidato (as).
- Carta de la organización postulante en la cual indique el sector para el cual se presenta la terna.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las fechas para presentar las ternas serán definidas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial previo a las observaciones del señor Alcalde, quien designará los integrantes del Consejo Territorial de Planeación mediante decreto, de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHAS
Presentación de ternas por parte de los diferentes sectores	Del 17 de julio al 26 de Julio de 2024
Evaluación de las ternas	31 de Julio de 2024
Designación y elección de consejeros y/o consejeras	06 de Agosto de 2024
Publicación y notificación del Decreto	09 de Agosto de 2024

### INFORMES

La Secretaría de Planeación brindará asistencia Técnica en el proceso de postulación de las diferentes organizaciones ante el Consejo Territorial de Planeación.



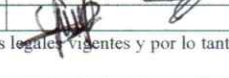

4200-02.065-2024

La presente actualización de la convocatoria se publica, en la ciudad de Florencia, a los (17) días del mes de julio del año 2024.

Con voluntad de servicio,



**LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON**  
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Elaboró:	Angélica Ortiz Molina	Cargo	Profesional Universitaria	Firma	
Revisó:	Andrea López Urrego	Cargo	Profesional Especializada	Firma	
Revisó:	Victor Alfonso González Medina	Cargo	Asesor Información y Gestión	Firma	
Revisó:	Yeini Beltrán Cuenca	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.